



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000484-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLPR de la Unidad Territorial Lima Provincias, el Memorando N° D001777-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000430-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lima 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000248-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000255-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" – Versión N° 03, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las

Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020, actualizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000197-2020-MIDIS-PNAEQW-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000224-2020-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, mediante Memorando N° D000484-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLPR, la Unidad Territorial Lima Provincias remite el Informe N° D000102-2020-MIDIS/PNAEQW-UTLPR-JGF del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que:

- Con Oficio N° 189-2020-MPH/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, comunica la designación del señor JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON, como representante de la citada Municipalidad ante el Comité de Compra Lima 1; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor José Miguel Hernández Angulo, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000248-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;
- Mediante Resolución Directoral N° 027-2020-IN-VOI-DGIN, la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior designa como Subprefecto Provincial de Huaral, al señor CARLOS CHIZAN LARREA, quien integrará el Comité de Compra Lima 1;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Lima Provincias solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Lima 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001777-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000430-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Lima 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lima Provincias y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. *El Comité de Compra Lima 1 está integrado por:*

- Sra. NELLY AMPARO PUELLES ADRIANZEN, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa LUIS FABIO XAMMAR JURADO;
- Sra. RAQUEL JAHLEEL CARDENAS CHAVEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 87 Emilia Barcia Boniffatti;
- Sr. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON, representante de la Municipalidad Provincial de Huaral;
- Sra. ELIZABETH NELLY ARECHE MENACHO, representante de la Red de Salud de Huaral-Chancay;
- Sr. CARLOS CHIZAN LARREA, Subprefecto de la Provincia de Huaral”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Lima Provincias y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lima 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.